



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-MPCVZ-ALC

Zorritos, 28 de octubre del 2022

VISTO;

El Informe N° 245-2022- MPCVZ -GAT-SGARF, de fecha 27 de octubre del 2022, de la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, el Informe N° 330-2022-GAT-MPCVZ, de fecha 28 de octubre del 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Decreto de Alcaldía para que prorrogue el plazo establecido en la Ordenanza Municipal 008-MPCVZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 245-2022-MPCVZ-SGARF, de fecha 27 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, señala entre otros, que un importante segmento de contribuyentes vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias acogiéndose al Beneficio Tributario otorgado en la Ordenanza 008-2022-MPCVZ y con la finalidad de seguir incentivando el cumplimiento de pago de forma voluntaria por parte de los vecinos, se propone prorrogar el plazo establecido en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPCVZ, hasta el 30 de noviembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 330-2022- MPCVZ -GAT, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria es de la opinión que se debe emitir el Decreto de Alcaldía que resuelva prorrogar el plazo establecido en la quinta disposición final de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPCVZ, hasta el día 30 de noviembre del 2022; ello con la finalidad de generar que más contribuyentes se vean beneficiados con las referidos beneficios tributarios; motivo por el cual eleva la propuesta de Decreto de Alcaldía correspondiente, para la evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante el Provéido, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal remite la propuesta para la emisión del Decreto de Alcaldía que prórroga el plazo establecido en la quinta disposición complementaria y final de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPCVZ, que incluye el proyecto de Decreto de Alcaldía, formulada por la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización y la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas y derecho municipales, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

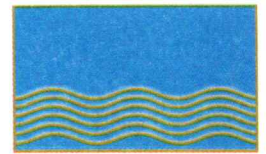
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-MPCVZ-ALC (PÁG. 02 DE 02)

Que, en la primera disposición complementaria y final de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPCVZ se autorizó al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como prorrogar el plazo establecido en dicha Ordenanza;

Estando a los considerandos precedentes, en los que resulta favorable la prórroga el plazo establecido en la quinta disposición complementaria y final de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPCVZ, y se tiene la facultad legal correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas en la primera disposición final de la ordenanza antes mencionada, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PRORROGAR** hasta el día 30 de noviembre del 2022, el plazo establecido en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal 008-2022-MPCVZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias ejecutoras, a la Secretaría General e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como la adecuada difusión del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación inmediata del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad [www.municvz.gob.pe](http://www.municvz.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*Mad. Jesús Alberto Luna Ordinola*  
ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@unicvz.gob.pe

info@unicvz.gob.pe